RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA A LA SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 7 DE JULIO DE 2026 (EXPEDIENTES FEMPA N.º 310114CAN00042 Y 310114CAN00043).

VISTO el informe propuesta de la Dirección General de Pesca.

VISTO el escrito de renuncia a las subvenciones concedidas, presentado por el Ayuntamiento de Granadilla de Abona a la "Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife" (GALPA de Tenerife), y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Orden de 4 de noviembre de 2025 (BOC nº228 de 17.11.2025), se convocaron de manera anticipada, para el ejercicio 2026, las subvenciones para la aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, destinadas a permitir una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas, que se corresponden con las establecidas en la Prioridad 3 del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA), incluidas en el Programa Operativo para España 2021-2027, previstas en la Orden de 11 de septiembre de 2025, de este Departamento (BOC nº186 de 19.09.2025).

Segundo.- La convocatoria anteriormente señalada, fue resuelta definitivamente mediante Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 7 de julio de 2026, para la Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife" (GALPA de Tenerife), concediéndosele al Ayuntamiento de Granadilla de Abona las siguientes subvenciones:

.- Una subvención por importe de SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS (7.490,00 €), para el proyecto denominado "Programa municipal de apoyo al relevo generacional en la pesca tradicional de Granadilla de Abona", siendo consignado el importe total de dicha subvención a la anualidad 2026.

- Una subvención por importe de SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS (7.490,00 €), para el proyecto denominado "La Vieja: identidad, tradición y producto local en Los Abrigos", siendo consignado el importe total de dicha subvención a la anualidad 2026.

Tercero.- Con fecha 29 de octubre de 2026, el interesado presenta en el registro de entrada del GALPA de Tenerife, escrito de renuncia a ambas subvenciones concedidas, señalando que por diversas causas de tipo administrativo, no va a poder justificar la realización de los proyectos subvencionados "Programa municipal de apoyo al relevo generacional en la pesca tradicional de Granadilla de Abona" y "La Vieja: identidad, tradición y producto local en Los Abrigos", por lo que renuncia a las subvenciones concedidas para llevar a cabo los citados proyectos.

A los Antecedentes de Hecho relatados serán de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- La competencia para conceder estas subvenciones, la tiene atribuida el titular del Departamento, en virtud del artículo 3.1 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Esta competencia puede ser delegada según establece el artículo 9 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.
El Decreto 212/2024, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería Pesca y Soberanía Alimentaria, dispone en lo referente a las competencias del Viceconsejero del Sector Primario, en el artículo 7 apartado 3 m), lo siguiente:
"m) la resolución de concesión de las subvenciones convocadas por el Consejero o la Consejera, así como las facultadas de comprobación de la justificación de la subvención y la de dictar la resolución que declare justificad, total o parcialmente, o no justificada la subvención".

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000HMxEYCkrbpMpxwAk6bfLoA==

Segundo.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece literalmente en su artículo 94.1: "Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos".

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

Único.- Aceptar la renuncia presentada por el Ayuntamiento de Granadilla de Abona, con CIF P3801700J, a las subvenciones concedida mediante Resolución de 7 de julio de 2026, por la que se resolvió definitivamente para la Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife" (GALPA de Tenerife), la convocatoria pública de subvenciones para la aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local, destinadas a permitir una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas, prevista en la citada Orden de 11 de septiembre de 2025, para los proyectos denominados "Programa municipal de apoyo al relevo generacional en la pesca tradicional de Granadilla de Abona" y "La Vieja: identidad, tradición y producto local en Los Abrigos" y que ascienden a la cantidad de SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS (7.490,00 €), cada una.

Notificar al interesado la presente resolución mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Gobierno de Canarias, haciéndoles saber que frente a la misma, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados desde la notificación de la mencionada Resolución, o con carácter potestativo, recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, en el plazo de un mes a partir de su notificación y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

En Canarias,
EL VICECONSEJERO DE SECTOR PRIMARIO
Eduardo García Cabello

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
EDUARDO GARCIA CABELLO - VICECONSEJERO/A | Fecha: 05/11/2026 - 16:47:48
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 2980 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 555 - Fecha: 06/11/2026 08:43:45 | Fecha: 06/11/2026 - 08:43:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000HMxEYCkrbpMpxwAk6bfLoA==
El presente documento ha sido descargado el 06/11/2026 - 08:44:15